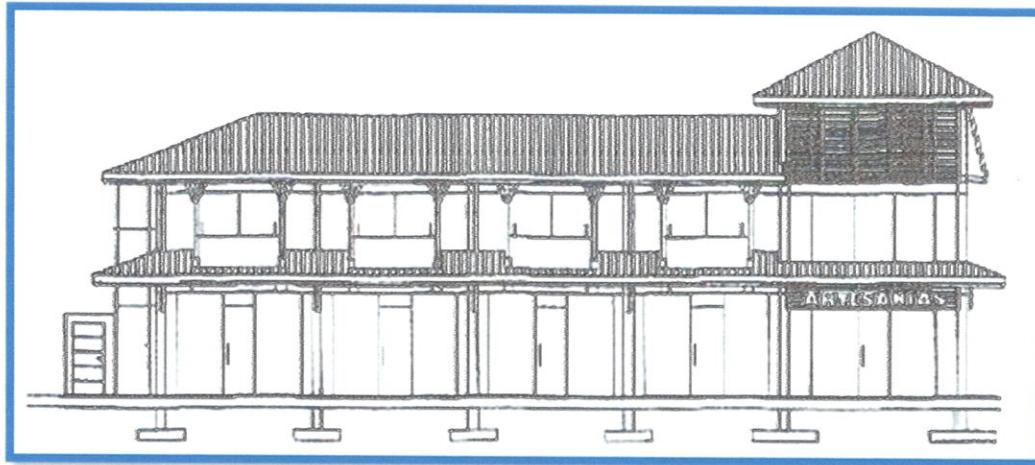


AMPLIACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES”



CORREGIMIENTO CABACERA DEL DISTRITO
DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA.

Promotor:
PEDRO PABLO CARRASQUILLA CARRERA.

NOVIEMBRE – 2021



LIC
ALEJANDRO QUINTERO
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
HERRERA
E. S. D.

Lic. Alejandro Quintero:

Por este medio y en consecuencia a lo establecido en la nota de ampliación No DRHE-SEIA-1659-2021, del 29 de octubre de 2021, tengo a bien hacer entrega de las aclaraciones solicitadas en dicha nota en referencia al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES”**, ubicado en la vía principal, corregimiento y distrito de Ocú, provincia de Herrera, el cual es promovido a título personal.

Esperando que la misma cumpla con lo solicitado.



PEDRO PABLO CARRASQUILLA C

Cédula: **8-731-1852**,

1. De acuerdo al punto 5.5 Infraestructura a Desarrollar y Equipo a Utilizar, se indica que se hace necesario la ubicación de un depósito temporal en la parte limítrofe del lote, por lo cual se debe:

a) Presentar coordenadas con su respectivo DATUM del sitio en donde se llevará a cabo el depósito.

R: en el punto 5.5 Infraestructura a Desarrollar y Equipo a Utilizar, del estudio de impacto presentado, se establece lo siguiente: “*Se hace necesario la ubicación temporal de un depósito que bien puede ser en la parte limítrofe del lote, mediante los debidos permisos temporales con el municipio de Ocú, ya que la construcción ocupará el área total de la finca, de tal manera que no entorpezca con el establecimiento y levantamiento de las estructuras planificadas*”. Al referirnos a permisos municipales es precisamente porque la ubicación de dicho depósito temporal se haría en la servidumbre vial o sea en el área disponible municipal que existe entre la línea de propiedad con el borde externo de la vía asfaltada.

Cuyas coordenadas UTM aproximada serían:

979632.66 N

524178.26 E



b) Presentar autorización de los dueños de la finca en donde se instalará dicho depósito.

R: *Por lo expuesto en el inciso a, no aplica la presentación del dueño de la finca en la cual se ubicará el depósito temporal.*

2. Presentar asignación de uso de suelos, otorgado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial.

R: Con respecto a la certificación de uso de suelos, se presenta nota emitida por el Departamento de Ordenamiento Territorial de MIVIOT-Herrera, en referencia a dicha zonificación del área del proyecto.

DIRECCION DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO
DIRECCION REGIONAL DE HERRERA

Certificación de Uso de Suelo

Chitré, 1 de Noviembre de 2021.

Nota N° OT-14.2000-81-2021

Señor
PEDRO P. CARRASQUILLA C.

E. S. M.

Respetado Señor Carrasquilla:

En atención a su solicitud recibida el 1 de Noviembre de 2021 en este departamento, mediante la cual nos solicita Certificación de Uso de Suelo para su lote con N° de Finca o Folio Real **18097**, Código de Ubicación **6301**, Ubicada en Avenida Central, Corregimiento Ocú, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, al respecto le informamos lo siguiente:

El sector antes mencionado **NO POSEE CÓDIGO DE ZONA ASIGNADO**, por ende, tendrá que solicitar Asignación de Código de Zona para el área marcada de su interés, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la **resolución 4-2009 de 20 de enero de 2009** "Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la tramitación de solicitudes relacionadas con el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano".

Si totaliza 10 hectáreas de superficie, deberá presentar un Esquema de Ordenamiento Territorial, cumpliendo con los requisitos establecidos en la citada resolución.

Atentamente,


ARQ. JOSÉ DEL C. PÉREZ C.
JEFE ENCARGADO DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MIVIOT-HERRERA



VºBº ARQ. REYNIER JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL
MIVIOT- HERRERA